

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
 PÚBLICAS

Aprueba Circular Aclaratoria N°1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. Príncipe de Gales – Los Presidentes” a ejecutar por el sistema de concesiones.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES RECIBIDO

SANTIAGO, 15 SEP 2016

VISTOS:

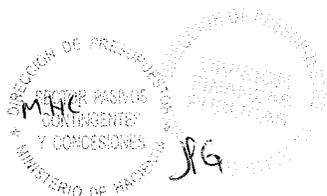
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON 16 SEP 2016 RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEPT. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. D. P., U. y T.	<i>[Signature]</i>	
SUB. DEPTO. MUNICIP.		
	16 SET. 2016	
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

- El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El D.S. MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y sus modificaciones.
- El Oficio Gab. Pres. N° 612 de 28 de abril de 2016, de su Excelencia la Presidenta de la República, mediante el cual aprueba la ejecución de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. Príncipe de Gales - Los Presidentes”, a través del sistema de concesiones.
- El Oficio Ord. N° 1401 de 27 de mayo de 2016, del Señor Ministro de Hacienda, mediante el cual aprueba las Bases de Licitación y el Prospecto de Inversión del Proyecto denominado “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. Príncipe de Gales - Los Presidentes”, a ejecutar por el sistema de concesiones.
- La Resolución DGOP N° 90 de fecha 01 de junio de 2016 que aprueba las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. Príncipe de Gales – Los Presidentes”.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 14 SEP 2016

N° Proceso 10219521

TOMO RAZON CON ALCANCE POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA - 6 OCT 2016 JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION



- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 18° del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y 1.4.5 de las Bases de Licitación, las aclaraciones, rectificaciones, enmiendas o adiciones a las Bases de Licitación, así como las respuestas a las consultas formuladas al DGOP sobre éstas, serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, dirigidas a todos los licitantes;
- Que se ha estimado necesario efectuar, mediante Circular Aclaratoria N° 1, rectificaciones a las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. Príncipe de Gales – Los Presidentes” aprobadas por Resolución DGOP N° 90 de fecha 01 de junio de 2016; y
- Que la Circular Aclaratoria N°1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. Príncipe de Gales – Los Presidentes”, que se aprueba por la presente Resolución, implica modificaciones a las Bases de Licitación, por lo que se encuentra visada por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo a lo exigido en el N°3 del artículo 18° del D.S. MOP N°956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

RESUELVO:

D.G.O.P. N° 147 /



1. **APRUÉBASE** la Circular N°1 de las Bases de Licitación de la obra pública fiscal denominada “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. Príncipe de Gales – Los Presidentes”, a ejecutar por el sistema de concesiones, cuyo texto es el siguiente:

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1. En 1.2.2 “**DEFINICIONES**”, se rectifica la definición N° 27 Dirección de Vialidad o DV del artículo, de la siguiente manera:

Donde dice:

“...cuyas funciones se encuentran reguladas en el D.F.L. N° 850.”

Debe decir:

“...cuyas funciones se encuentran reguladas en el D.F.L. **MOP N° 850 de 1997.**”

2. En 1.6.1 “**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**”, se rectifica el artículo, reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

“Las Ofertas serán recibidas por la Comisión de Apertura en acto público el día **06 de enero de 2017** a las 12:00 horas, en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3° Piso, Santiago.”

3. En 1.6.3 “**APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**”, se rectifica el artículo, reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

“La apertura de las Ofertas Económicas se realizará el día **31 de enero de 2017** a las 12:00 horas, en el Auditorium del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en calle Morandé N° 71, 3° Piso, Santiago. La Comisión de Apertura estará integrada de la misma forma indicada en el artículo 1.6.1 de las presentes Bases de Licitación.”

4. En 1.7.6.1 “**CÁLCULO DE VPI_m** ”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“ CA_t : Pagos de la Sociedad Concesionaria por medidas ambientales durante la Etapa de Construcción por sobre UF 200.000 (doscientas mil Unidades de Fomento) e inferiores a UF 700.000 (setecientas mil Unidades de Fomento), en el mes “I” de concesión...”

Debe decir:

“ CA_t : Pagos de la Sociedad Concesionaria por medidas ambientales durante la Etapa de Construcción por sobre UF 200.000 (doscientas mil Unidades de Fomento) e inferiores **o iguales** a UF 700.000 (setecientas mil Unidades de Fomento), en el mes “I” de concesión...”

5. En 1.8.6.2 “**INFORMACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA ETAPA DE EXPLOTACIÓN**”, se rectifica la letra n) del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...haciendo entrega, cuando corresponda, de las denuncias que se hubieran producido Este informe deberá ser entregado dentro...”

Debe decir:

“...haciendo entrega, cuando corresponda, de las denuncias que se hubieran producido. Este informe deberá ser entregado dentro...”

6. En 1.8.8.1 “**ADQUISICIONES**”, se rectifica el sexto párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...al vencimiento de este plazo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que se establezca según el artículo...”

Debe decir:

“...al vencimiento de este plazo, hará incurrir a la Sociedad Concesionaria en la multa que, **en cada caso**, se establezca según el artículo...”

7. En 1.8.11 “**DE INFRACCIONES, MULTAS Y SANCIONES**”, se rectifica la Tabla N°4: Infracciones y Multas del artículo de la siguiente manera:

- Se reemplazan las multas 51, 97, 112, 148 y 179 por las siguientes:

“

51	2.2.4.1 y 2.2.4.2	350-490	El incumplimiento de cualquiera de los plazos previstos en el artículo.	Cada día		Grave
97	1.14.9 letra c)	12-20	Incumplimiento de cualquiera de los plazos señalados en la letra c) del artículo.	Cada día		Leve
112	2.2.2.13	30-50	Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos funcionales y de rendimiento para cada componente señalado en el artículo.	Cada vez		Leve
148	1.8.8.1	80-100	Desistimiento de la adquisición de terrenos sin causa justificada.	Cada vez		Menos Grave
179	1.10.10	20-30	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez		Leve

”

- Se adicionan las multas 111A y 148A siguientes:

“

111A	2.2.3.10	20-30	Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo.	Cada vez		Leve
148A	1.8.8.1	80-100	Desistimiento de la adquisición de terrenos informado con posterioridad al vencimiento del plazo señalado en el artículo.	Cada día		Menos Grave

”

8. En 1.8.19.1 **“RESPONSABILIDADES”**, se rectifica el cuarto párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...en virtud de lo señalado en los artículos 41 y 51 del D.F.L. MOP 850 de 1998 notifique a estas empresas...”

Debe decir:

“...en virtud de lo señalado en los artículos 41 y 51 del D.F.L. MOP N° 850 de **1997** notifique a estas empresas...”

9. En 1.9.2.1 “**PROGRAMA DE INFORMACIÓN A LOS USUARIOS**”, se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“... el Plan de Desvíos de Tránsito previsto para los diferentes sectores o subsectores del proyecto que afecten directamente...”

Debe decir:

“... el Plan de Desvíos de Tránsito previsto para los diferentes sectores del proyecto que afecten directamente...”

10. En 1.11.2.6 “**EXTINCIÓN ANTICIPADA DURANTE LA CONSTRUCCIÓN POR INTERÉS PÚBLICO**”, se rectifica la cuarta viñeta del tercer párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...por extinción por interés público (INDIND), se calculará de acuerdo...”

Debe decir:

“...por extinción por interés público (**IND**), se calculará de acuerdo...”

11. En 1.11.2.7 “**EXTINCIÓN ANTICIPADA DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN POR SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MEDIDAS AMBIENTALES**”, se rectifica en letra C) Monto de Indemnización (IND), del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“z: Número de meses entre la fecha de calificación de extinción anticipada...”

Debe decir:

“z: Número de meses entre la fecha de calificación de extinción anticipada...”

12. En 1.11.3 “**RECEPCIÓN DE LA CONCESIÓN EN EL CASO DE SU EXTINCIÓN POR CUMPLIMIENTO DEL PLAZO O DEL VPI**”, se rectifica el segundo párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“Al menos, 24 (doce) meses...”

Debe decir:

“Al menos, 24 (**veinticuatro**) meses...”

13. En 1.12.7.2 “**DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS POR MEDIDAS AMBIENTALES DURANTE LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**”, se rectifica la segunda viñeta del numeral 2 del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“... UF 200.000 (doscientas mil Unidades de Fomento) anteriormente señaladas y sean inferiores a UF 700.000 (setecientas mil Unidades de Fomento), el monto adicional sobre las...”

Debe decir:

“...UF 200.000 (doscientas mil Unidades de Fomento) anteriormente señaladas y sean inferiores **o iguales** a UF 700.000 (setecientas mil Unidades de Fomento), el monto adicional sobre las...”

14. En 1.14.3.1 “**ESTRUCTURA TARIFARIA INICIAL**”, se rectifica el artículo reemplazando la “Tabla N°12: Estructura Tarifaria Inicial” por la siguiente:

“Tabla N° 12: Estructura Tarifaria Inicial

Sentido	Tipo de Día	Período	Tipo de Tarifa
Príncipe de Gales – Los Presidentes	Laboral	07:30 a 09:30	TBP
Los Presidentes - Príncipe de Gales	Laboral	07:30 a 09:30	TBP
Príncipe de Gales – Los Presidentes	Laboral	17:30 a 19:30	TBP
Los Presidentes - Príncipe de Gales	Laboral	17:30 a 19:30	TBP

15. En 1.14.4 “**TARIFA BASE MÁXIMA, TARIFA MÁXIMA POR TIPO DE VEHÍCULO Y FÓRMULA DE REAJUSTE TARIFARIO**”, se rectifica el penúltimo párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“ T_i : Tarifa Base Máxima expresada en pesos chilenos al 31 de diciembre de 2013.”

Debe decir:

“ T_i : Tarifa Base Máxima expresada en pesos chilenos **en el período t.**”

II. BASES TÉCNICAS

16. En 2.1 “**INTRODUCCIÓN**”, se rectifica el segundo párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“El proyecto, con una longitud aproximada de 5,2 K, contempla...”

Debe decir:

“El proyecto, con una longitud aproximada de 5,2 **Km**, contempla...”

17. En 2.2.2 “**CRITERIOS DE DISEÑO PARA LOS PROYECTOS**”, se rectifica el primer párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...en las presentes Bases de Licitación y en el EIA del Proyecto y en los eventuales EIA(S) y/o DIA(S), según corresponda...”

Debe decir:

“...en las presentes Bases de Licitación, en el EIA del Proyecto y en los eventuales EIA(S) y/o DIA(S), según corresponda...”

18. En 2.2.2.1.1 “**TOPOGRAFÍA**”, se rectifica la primera viñeta de la letra b) Topografía General del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“• Proyecto aprobado de la “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales”- ”

Debe decir:

“• Proyecto aprobado de la "Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo Av. El Salto – Príncipe de Gales"”

19. En 2.2.2.2.6 “**ESTRUCTURAS RELACIONADAS CON METRO DE SANTIAGO**”, se rectifica el último párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...previo a la presentación de éstos al Inspector Fiscal, deberá obtenerla aprobación...”

Debe decir:

“...previo a la presentación de éstos al Inspector Fiscal, deberá **obtener la** aprobación...”

20. En 2.2.2.7 “**PROYECTO DE SEÑALIZACIÓN, DEMARCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL**”, se rectifica el tercer párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...deberá colocar barreras de contención de a lo largo del trazado donde la normativa...”

Debe decir:

“...deberá colocar barreras de contención a lo largo del trazado donde la normativa...”

21. En 2.2.3.3.1 “**RESPECTO A LA TECNOLOGÍA DE COMUNICACIONES “ANTENA - TRANSPONDER”**”, se rectifica el último párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...en que se realizan las transacciones entre un antena y los TAG o Transponders. Basándose...”

Debe decir:

“...en que se realizan las transacciones entre **una** antena y los TAG o Transponders. Basándose...”

22. En 2.2.3.7.8 “**TRANSFERENCIA DE DATOS A LOS PUNTOS DE COBRO**”, se rectifica el artículo, reemplazando el primer párrafo por el siguiente:

“Se deberá considerar que todos los datos son cargados desde y hacia el Centro de Operaciones, el cual enviará o recibirá información desde el servidor de Puntos de Cobro. Para efectos de operación se deberán considerar, a lo menos, **dos** formas de transmisión:

- A solicitud.
- Automático **o en línea.**”

23. En 2.2.3.8.3 “**CAPACIDAD**”, se rectifica el artículo, reemplazando la cuarta viñeta del último párrafo por la siguiente:

“• Ingresar en Lista Negra (robados y perdidos) un transponder dentro de los 10 (diez) minutos de recibida y confirmada la solicitud; **dentro de dicho lapso** deberá **informarse de esta situación al Nivel de Punto de Cobro.**”

24. En 2.2.3.8.4 “**FUNCIONALIDADES DEL SISTEMA DE ATENCIÓN A CLIENTES**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En el tercer párrafo de la letra d) Cuentas de clientes, donde dice:

“El mantenimiento de cuentas se deberá considerar, a lo menos,...”

Debe decir:

“El mantenimiento de cuentas deberá considerar, a lo menos,...”

- En el primer párrafo de la letra g) Procesamiento de transacciones, donde dice:

“Se deberá considerar que el Sistema de Atención a Clientes tendrá que verificar automáticamente la validez de todos los pares las transacciones provenientes...”

Debe decir:

“Se deberá considerar que el Sistema de Atención a Clientes tendrá que verificar automáticamente la validez de todos los pares **de** las transacciones provenientes...”

25. En 2.2.3.10 “**AUDITORÍA DE SISTEMAS POR PARTE DEL MOP**”, se rectifica el cuarto párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...Sistema Electrónico de Cobro y Sistema de de Atención a Clientes, y su actualización...”

Debe decir:

“...Sistema Electrónico de Cobro y Sistema de Atención a Clientes, y su actualización...”

26. En 2.3.1.10 “**OBRAS DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...para garantizar tanto el confort y seguridad de de los usuarios de la vía,...”

Debe decir:

“...para garantizar tanto el confort y seguridad de los usuarios de la vía,...”

27. En 2.4 “**DE LA EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN**”, se rectifica el tercer párrafo del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“...la planificación para la mantención integral de todos los elementos que forman parte del Área de Concesión, según 2.4.3; la Gestión Ambiental establecida en...”

Debe decir:

“...la planificación para la mantención integral de todos los elementos que forman parte del Área de Concesión, según **2.4.1**; la Gestión Ambiental establecida en...”

28. En 2.4.5.2 “**SERVICIO DE ASISTENCIA EN RUTA**”, se rectifica la letra a) del artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

$$“EAO = \frac{ES}{n_1} * 100”$$

Debe decir:

$$“EAO = \frac{ES}{n_1} * 100 \quad (1)”$$

29. En 2.4.5.3 “**SERVICIO DE ATENCIÓN DE USUARIOS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En la letra a), donde dice:

$$“ AT_i = \frac{LLA}{n_2} * 100 ”$$

Debe decir:

$$“ AT_i = \frac{LLA}{n_2} * 100 \text{ (1) } ”$$

- En letra a), donde dice:

$$“ CE_2 = \sum_{i=1}^d \frac{CE_i}{d} ”$$

Debe decir:

$$“ CE_2 = \sum_{i=1}^d \frac{CE_i}{d} \text{ (2) } ”$$

- En letra b), donde dice:

$$“ ATO_i = \frac{LLAO}{n_3} * 1 ”$$

Debe decir:

$$“ ATO_i = \frac{LLAO}{n_3} * 100 \text{ (3) } ”$$

- En letra b), donde dice:

$$“ CE_3 = \sum_{i=1}^d \frac{CE_i}{d} ”$$

Debe decir:

$$“ CE_3 = \sum_{i=1}^d \frac{CE_i}{d} \text{ (4) } ”$$

- En letra c), donde dice:

$$“ APO = \frac{UAO}{n_4} * 100 ”$$

Debe decir:

$$“ APO = \frac{UAO}{n_4} * 100 \text{ (5) } ”$$

- En letra d), donde dice:

$$“ REO = \frac{NREO}{n_5} \times 100 ”$$

Debe decir:

$$“ REO = \frac{NREO}{n_5} \times 100 \text{ (6) } ”$$

- En letra e), donde dice:

$$“ CIE = \frac{NRC}{n_6} \times 100 ”$$

Debe decir:

$$“ CIE = \frac{NRC}{n_6} \times 100 \text{ (7) } ”$$

- En letra f), donde dice:

$$“ DPW = \frac{MDPW}{n_7} * 100 ”$$

Debe decir:

$$“ DPW = \frac{MDPW}{n_7} * 100 \text{ (8) } ”$$

- En letra g), donde dice:

$$“ DOA = \frac{1}{m} \sum_{p=1}^m \frac{DHA_p}{n_p} * 100 ”$$

Debe decir:

$$“ DOA = \frac{1}{m} \sum_{p=1}^m \frac{DHA_p}{n_p} * 100 \text{ (9) } ”$$

- En letra h), donde dice:

$$“ DCT = \frac{NDCT}{n_9} * 1 ”$$

Debe decir:

$$“ DCT = \frac{NDCT}{n_9} * 100 \text{ (10) } ”$$

30. En 2.4.5.4 “SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRO Y FACTURACIÓN”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

- En letra a), donde dice:

$$“ FE = \frac{NFE}{n_{10}} * 100 ”$$

Debe decir:

$$“ FE = \frac{NFE}{n_{10}} * 100 (1) ”$$

- En letra b), donde dice:

$$“ FDOF = \frac{NFDOF}{n_{11}} * 100 ”$$

Debe decir:

$$“ FDOF = \frac{NFDOF}{n_{11}} * 100 (2) ”$$

- En letra c), donde dice:

$$“ FDOE = \frac{NFDOE}{n_{12}} * 100 ”$$

Debe decir:

$$“ FDOE = \frac{NFDOE}{n_{12}} * 100 (3) ”$$

31. En 2.4.6.5 “**ÍNDICE DEL SERVICIO PRESTADO Y DESEMPEÑO OPERACIONAL**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“

$$ISP_i = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 NSC_j \quad (6)$$

”

Debe decir:

“

$$ISP_i = \frac{1}{3} \sum_{j=1}^3 NSC_j \quad (6)$$

”

32. En 2.7.1.7 “**FAUNA**”, se rectifica el artículo eliminando el último párrafo, cuyo texto es el siguiente:

“Las señales informativas existentes de cruce de animales deberán ser reemplazadas y complementadas por otras que cumplan con la respectiva normativa de señalización de tránsito.”

III. ANEXO N° 4: SISTEMA INFORMÁTICO PARA LA CONSTATAción DEL NIVEL DE SERVICIO (SIC-NS)

33. En 1.3.4 “**Registro de Datos en Tiempo Real**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera:

Donde dice:

“... actividades unitarias incorporado en los sistemas informáticos del Concesionario, según lo especificado en el artículo 1.3.7 del presente Anexo, permita el registro...”

Debe decir:

“... actividades unitarias incorporado en los sistemas informáticos del Concesionario, según lo especificado en el artículo **1.3.6** del presente Anexo, permita el registro...”

34. En 2.5 “**Propiedad del SIC-NS**”, se rectifica el artículo de la siguiente manera

Donde dice:

“... El Concesionario deberá registrar la aplicación denominada Sistema Informático de Constatación del Nivel de Servicio versión AVO (SIC-NS), sus programas fuente...”

Debe decir:

“... El Concesionario deberá registrar la aplicación denominada Sistema Informático de Constatación del Nivel de Servicio versión AVO **2** (SIC-NS), sus programas fuente...”

2. **COMUNÍQUESE** a los Licitantes y/o Grupos Licitantes, a la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y a los demás Servicios que corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

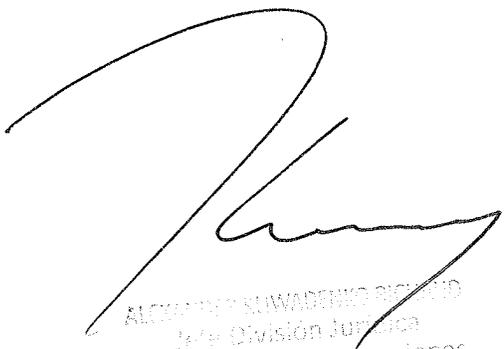
ANDRES PARDO ALVAREZ
Jefe División General
de Obras Públicas
Dirección General de Obras Públicas

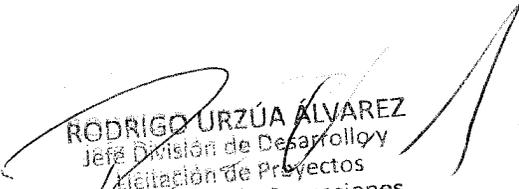
JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDINA
Director General de Obras Públicas
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
SECTOR PASIVOS
CONTINGENTES
CONCESIONES
MINISTERIO DE HACIENDA

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
NUEVA RECEPCION		
Con Oficio N°		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
ANOT. POR	\$	_____
IMPUTAC.		_____
DEDUC. DTO.		_____


EDUARDO ABEDRAJO BUSTOS
 Coordinador de Concesiones de Obras Públicas


 ALEJANDRO SUWADENKO
 Jefe División Jurídica
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas


RODRIGO URZÚA ALVAREZ
 Jefe División de Desarrollo y Ejecución de Proyectos
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

N° de Proceso 10219521

10